

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.
NIT. 800.037.800-8
Demandado: MERLY CAMACHO RAYO
c.c.1.111.333.515
FERNANDO RAYO YATE
C.C. 14.280.763
Radicación: 736164089001202400082-00
Decisión: **MEDIDA CAUTELAR**

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares requerida por el apoderado judicial de la parte ejecutante a DIGITAL 001MEDIDA CAUTELAR cuaderno medidas el despacho **RESUELVE.**

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros que sean legalmente embargables y en las proporciones determinadas por la ley que posean los ejecutados MERLY CAMACHO RAYO YATE identificada con la cedula No. 1.111.333.515; y FERNANDO RAYO YATE identificado con cedula No. 14.280.763; en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero,

Banco de Bogotá rjudicial@bancodebogota.com.co

Banco bbva notifica.co@bbva.com

Banco occidente djuridica@bancodeoccidente.com.co

Banco caja social
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

Banco popular notificacionesjudiciales@davivienda.com.co

Banco av villas notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Davivienda notofocaciojudiciales@bancolombia.com.co

Bancolombia notificacijudiciales@bancolombia.com.co

Banco agrario de Colombia
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



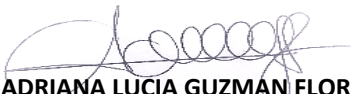
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Comuníquese esta determinación al gerente respectivo a fin de que se sirvan retener estos dineros y ponerlos a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Rioblanco a través de la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Nro. 736162042001, los tres (3) días siguientes dé recibida la respectiva comunicación. El embargo se limita a la suma de \$80`000.000. – OFÍCIESE.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO

SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.
No. 022 de hoy _8 de MAYO de 2024_.
SECRETARIA.

ADRIANA LUCÍA GUZMAN FLOREZ